



Resolución Jefatural

Nº 1451-2022-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, **25 OCT. 2022**

Visto: el expediente Nº 019-2022045008 que contiene Nota de Coordinación Nº 096-2022-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300/Ppto de fecha 12 de octubre de 2022, y demás documentos adjuntos en un total de treinta (30) folios útiles;

CONSIDERANDO:

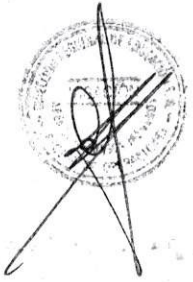
Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la Responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

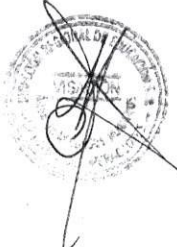
Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante cedula electrónica de notificación Nº 21242-2022-JR-LA, se notifica la Resolución número cincuenta de fecha siete de setiembre de 2022 del expediente 00514-2009-0-2201-JM-CI-01 del Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba, que resuelve se cumpla con pagar la multa de una Unidad de Referencia Procesal (01 URP), que equivale a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (S/. 420.00)**,





Resolución Jefatural N° 1451 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO



a la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba y cumpla con abonar la multa impuesta en el Banco de la Nación con **código N° 09148 – Poder Judicial – Multas**, bajo apercibimiento de ordenar la formación del cuadernillo de multa; por lo que, con Oficio N° 3487-2022-PGE-GRSM/PPR-YMGY de fecha 13 de setiembre de 2022, el Procurador Público Regional, solicita el cumplimiento a la brevedad posible de lo requerido (...);

Que, con Informe N° 024-2022-GRSM-DRESM/DO-OO.300/Ppto de fecha 30 de setiembre de 2022, el Responsable de Presupuesto, concluye indicando que la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín no cuenta con disponibilidad presupuestal en la genérica de gasto 2.5 Otros Gastos de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por lo que sugiere realizar las acciones necesarias de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley N° 31365, esto con el fin de solicitar una modificación presupuestaria para poder coberturar el pago de la multa por el importe de **CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES (S/. 420.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:



META	CLASIFICADOR	CONCEPTO	ANULACIÓN	CRÉDITO
0069	2.3.18.2.1	Material, Insumos, Instrumentales y Accesorios Médicos	420.00	
	2.5.43.3.1	Multas		420.00
Total			420.00	420.00

Que, con expediente N° 019-2022276168 que contiene el Memorando N° 152-2022-GRSM/DRESM/DO/RR.HH de fecha 30 de setiembre de 2022, la Responsable de Recursos Humanos – Educación San Martín, comunica a don **JHON JAIRO TORRES MELENDEZ**, identificado con DNI. N° 48289149, proyectar la resolución de otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno como responsable para el cumplimiento de pago de multa de acuerdo a las recomendaciones que contiene el documento de referencia;

Que, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 000002-2022-CE-PJ, de fecha 17 de enero de 2022, en su artículo primero, fija el valor de la Unidad de Referencia Procesal (URP) para el año 2022, en **CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES (S/. 460.00)** equivalente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT),

Que, con expediente N° 019-2022039022 que contiene la Nota de Coordinación N° 252-2022-GRSM-DRESM/DO/RR.HH de fecha 03 de octubre de 2022, la Responsable de Recursos Humanos – Educación San Martín, solicita modificación presupuestal para el pago oportuno por concepto de multa por el monto de **CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES (S/. 420.00)**, por ende, con Nota de Coordinación N° 086-2022-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300/Ppto de fecha 04 de octubre de 2022, el Responsable de Presupuesto procedió a realizar la modificación presupuestal mediante la Nota Modificatoria tipo 03 N° 0340-2022 por el importe señalado anteriormente;



Resolución Jefatural N° 1451 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Que, con Nota de Coordinación N° 259-2022-GRSM-DRESM/DO-RR.HH de fecha 10 de octubre 2022, el encargado de Recursos Humanos, solicita la Certificación Presupuestal, por lo que, el Jefe de la Oficina de Operaciones de la UE.300, mediante Memorando N° 106-2022-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300-UGA, solicita Certificación Presupuestal de acuerdo al Siguiente detalle:

		CERTIFICACIÓN	1211
Para el pago oportuno por concepto de multa			
META	RUBRO	CLASIFICADORES	SI. MONTO
0069	00	25.43.31	460.00
TOTAL			460.00

Que, mediante expediente N° 019-2022045008 que contiene la Nota de Coordinación N° 096-2022-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300/Ppto de fecha 12 de octubre de 2022, el Responsable de Presupuesto remite la Certificación N° 1211-2022, para el pago de multa por el importe de **CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES (S/. 460.00)**; en consecuencia, el Responsable de Recursos Humanos dispone proyectar la presente resolución encargando al personal indicado en el memorando N° 152-2022-GRSM/DRESM/DO/RR.HH;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 03 de abril de 2009, modifican el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77; establece que procede los encargos para el "Desarrollo de eventos, talleres, investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, de conformidad a la Resolución Directoral Regional N° 0142-2022-GRSM/DRESM que aprueba la Directiva N° 002-2022-GRSM-DRESM/DO "Normas y Procedimientos para la Administración de Fondos Otorgados Bajo la Modalidad de Encargos Internos a Personal de la DRE, UGEL y Oficinas de Operaciones", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal con vínculo laboral de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus criterios institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina de operaciones;

De conformidad con la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, con las visaciones de Presupuesto, Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la RDR N° 1505-2022-GRSM/DRE;



Resolución Jefatural

Nº 1451 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL ENCARGO INTERNO a nombre de don **JHON JAIRO TORRES MELENDEZ**, identificado con DNI Nº 48289149, personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276 - Eventual con cargo de Oficinista, que cumple funciones en el Área de Recursos Humanos – Educación San Martín; por el importe total de **CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES (S/. 460.00)**, para el pago de multa interpuesto con la resolución número cincuenta del expediente Nº 00514-2009-0-2201-JM-CI-01 por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba, en el Banco de la Nación al código 09148 – Poder Judicial – Multas de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto : pago de multa interpuesto con la resolución número cincuenta del expediente Nº 00514-2009-0-2201-JM-CI-01 por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba en el Banco de la Nación al código 09148 – Poder Judicial – Multas.

Importe : S/ 460.00

Meta : 0069

Categoría Presupuestal : Gestión Administrativas

Producto : 3999999

Actividad Presupuestal : 5000003

Función : 22

Fuentes de Financiamiento : Recursos Ordinarios (R.O)

Clasificador : 25.43.31

Certificación : 0000000348

Plazo de Rendición : Dentro de las 72 horas luego de efectuado el pago

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los fondos indicados en el artículo precedente, serán destinados exclusivamente para el pago de la multa interpuesto con la resolución número cincuenta del expediente Nº 00514-2009-0-2201-JM-CI-01, por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba, dando cumplimiento a la norma vigente, debiendo el trabajador realizar la rendición dentro del plazo antes señalado.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente Resolución en el portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe)

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original
-en la vista-



25 OCT 2022

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M. 10008044747

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION
OFICINA DE OPERACIONES

Lic. Adm. Segundo Hipólito Saktaria Pérez
Jefe de Operaciones U.E. 300